

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

477

Artículo de oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Capitan general de este ejército ha comunicado á la Diputacion provincial la Real órden siguiente que se manda insertar en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Escmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 5 de diciembre último, consultando las dudas que le han sido espuestas por la comision de armamento y defensa de esa provincia, sobre matriculados de mar; y enterada S. M. se ha dignado resolver: 1º Que deben correr su suerte y servir la plaza de soldado si les tocase todos los matriculados comprendidos en el actual alistamiento esten ó no ausentes, haciéndoles la notificacion de que se presenten à verificarlo luego que sea posible, y no realizándolo en el término prudente que se les señale al efecto segun la distancia á que se encuentren, serán declarados prófugos: 2º Que á los matriculados á quienes toque la suerte de soldados en el actual alistamiento y obtengan su buena licencia, quedarán exentos para siempre del reemplazo del ejército y milicias y de ir á campaña en los bageles de S. M.: y 3º Que se les abonen los años de campaña que cuenten en buques de guerra los citados matriculados para poder obtener sus licencias absolutas del ejército. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Palma 21 de marzo de 1836.—José María Bremon, presidente.—Por acuerdo de la Diputacion provincial—Jaime Pujol, secretario.



Concluye la

NOTA de los donativos patrióticos hechos hasta hoy día de la fecha por las clases militares de este distrito con el objeto de la pronta conclusión de la presente guerra.

DONATIVOS POR TIEMPO DETERMINADO.

Real cuerpo de Ingenieros.

El Coronel D. Nicolas Berdejo y los capitanes D. Antonio Matamoros y D. Juan Cardona, han ofrecido el 2 por ciento de sus respectivos sueldos mientras dure la guerra.

Gobiernos de castillos.

El de S. Carlos D. Joaquin Lopez y el de Cabrera D. Sebastian Roig de Lluís 10 rs. mensuales hasta junio inclusive del corriente año.—El de Capdepera D. Salvador Sureda dos días de su sueldo en cada mes mientras dure la guerra.—El de Bellver D. Joaquin Laser el 3 por ciento por igual tiempo.

Estado mayor de Iuiza.

El Sargento mayor D. José Quintana y el Ayudante D. Andres Tur y Bellot el 3 p. 100 de sus sueldos durante la guerra.

Regimiento provincial de Mallorca.

El Coronel, gefes, oficiales y cadetes 500 rs. mensuales por igual tiempo.

Gefes y oficiales en espectacion de retiro.

El Coronel D. José Segarra 6 por ciento de su sueldo durante la guerra.—Los capitanes D. Joaquin Morell, D. Felipe Gonzalez Gastejon, D. Ramon Fàbregas, D. Pedro Buyó, D. Juan Fortuñy y D. Joaquin María Fuster 5 por ciento id. id.—D. Juan Ferrer 3 por ciento id. id.—D. Carlos Ximeno 6 rs. mensuales durante la guerra.—El Ayudante mayor D. Gerónimo Alemañy 3 por ciento de su sueldo id.

Oficiales retirados.

Los capitanes D. Julio Cristen 2 por ciento de su sueldo durante un año.—D. José Ferrer 10 por ciento de id. por cuatro meses.—D. Fulgencio Fernandez 3 por ciento de id. durante la guerra.—Los tenientes D. Antonio Gil y Mas, D. Miguel Hermand y D. Bernardo Frau 1 por ciento de id. por cuatro meses.—D. Joaquin Bauzá, D. José Cirer y D. Juan Eymar 3 por ciento de id. durante la guerra.—D. Miguel Suau 6 por ciento de id. id.—D. Juan Reus la tercera parte de su sueldo por igual tiempo.—El subteniente D. Jaime Talladas 2 por ciento de id. por igual tiempo.

NOTA No se hace mérito de la seccion del Real cuerpo de Artillería y empleados de la Administracion militar, por haber hecho sus ofertas por conducto de sus respectivas dependencias. Palma 18 de marzo de 1836 = El Conde de Montenegro.

INTERVENCION DE EJERCITO DE LAS ISLAS BALEARES.

Nota de las cantidades que han ingresado en la Pagaduría militar de este distrito desde el 11 de este mes hasta hoy día de la fecha ambos inclusive, satisfechas por los individuos que han

redimido su suerte como comprendidos en la quinta de 1000 hombres decretada por S. M. en 24 de octubre último, y se han pasado diariamente al comisionado del Banco de S. Fernando de esta ciudad, con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Intendente general del ejército en circular de 9 de diciembre próximo pasado, á saber:

<i>Dia 11 de marzo de 1836.</i>	
D. Lorenzo Bonet de D. Jaime (Santafñy)	4000 rs.
<i>Dia 12 id. id.</i>	
Mateo Amengual de Mateo (Alaró)	4000
<i>Dia 17 id. id.</i>	
Juan Moll de Juan (Porreras)	4000

Total.....	18000

La antecedente nota ó relacion es igual en resúmen á las que con mi intervencion ha pasado la Pagaduría militar de este distrito al comisionado del Banco de S. Fernando, á quien diariamente ha hecho entrega de sus importes con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Intendente general del ejército en 9 de diciembre próximo pasado, cuyo total asciende á 1200 rs. vn., que es lo mismo que resulta de los asientos de esta Intervencion de mi cargo de que certifico. Palma 17 de marzo de 1836.—Cayetano Bonafós.

NOTA de los precios que han tenido en la semana próxima anterior los granos y artículos siguientes.

	PRECIOS.		
Trigo, la cuartera	6	6	4
Habas.	5	"	"
Guijas	4	"	"
Garbanzos	5	8	"
Frijoles	6	14	"
Habichuelas	7	4	"
Leña, el quintal	"	5	"
Carbon.	1	5	"
Algarrobas.	1	2	"
Almendron.	13	10	"
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas. "	"	9	"
Idem de carnero.	"	9	"
Aceite, el cuartan	18	8	"
Vino, el cuartin.	1	2	"

Palma 20 de marzo de 1836.—P. A. D. A.—Juan Mut.

Concluye el

DISCURSO DE S. M. B. EN LA APERTURA DE LAS CAMARAS.

Otro objeto que naturalmente lo será de vuestras deliberaciones, es el estado del diezmo en Inglaterra y Gales: y se os presentará un proyecto dirigido á dar mayor firmeza y certidumbre á este medio de subsistencia para el clero, libertándolo de la fluctuacion y de las objeciones que ha sufrido hasta ahora.

Los principios de tolerancia, por los cuales me he dirigido en todas ocasiones, me obligan necesariamente á solicitar que desaparezca todo motivo capaz de ofender ó perturbar las conciencias de cualquiera porcion de mis súbditos: y por tanto deseo que examineis si podrán adoptarse algunas medidas que remediando los gravámenes que afectan á los disidentes de la doctrina ó disciplina de la iglesia establecida, produzcan tambien ventajas generales á todo el cuerpo social.

La recta y espedita administracion de justicia es la primera obligacion de un Soberano: y yo os recomiendo con la mayor solicitud que examineis si pueden hacerse mejoras sobre materia tan importante en algunos de los tribunales, señaladamente en el de la cancillería.

Yo confio de vuestro celo que decidireis con justicia la cuestion de los diezmos de Irlanda, guiándoos por los principios mas á propósito para establecer definitivamente en aquél pais la paz y la tranquilidad.

Ya se os ha presentado el informe de la comision creada para indagar el estado de las corporaciones municipales de Irlanda: y espero que aplicareis á los errores y abusos que se encuentren en ellas, el competente remedio, fundado sobre los mismos principios que se han adoptado ya para las instituciones de la misma clase en Inglaterra y en Escocia.

Se os presentará en breve el último informe de la comision de examen acerca del estado de las clases mas pobres de mis súbditos irlandeses. Vosotros tratareis este asunto con la precaucion que exige su importancia y dificultad, y la esperiencia de los saludables efectos producidos por el acta para la enmienda de las leyes relativas á los pobres de Inglaterra y de Escocia, podrá en muchos casos facilitar vuestras deliberaciones.

Confio en vuestra prudencia y sabiduría, y en vuestra determinacion de sostener, como tambien de enmendar, las leyes

é instituciones del país: y pongo en vuestras manos estas cuestiones de gobierno interior á las cuales he creído de mi deber llamar vuestra atención, persuadido de que las discutireis de modo que se aumente la felicidad y bienestar de mi pueblo, y se promueva su religion y moralidad.

— No es fácil decidir si son mas dignos de gratitud los socorros que hemos recibido de nuestra fiel aliada la Gran-Bretaña, ó los sentimientos nobles y generosos expresados en el discurso de la corona que acabamos de insertar. Lo cierto es que á estos sentimientos magnánimos, que se reproducen en todos los corazones ingleses, debemos los auxilios que se han conseguido ya, y deberemos los que se esperan.

En breves palabras ha expresado S. M. el Rey de Inglaterra su pesar por nuestras calamidades, su activo y eficaz deseo de remediarlas, su esperanza de verlas terminadas en breve, los vínculos de amistad antigua que ligan á entrambas naciones, y sus votos por nuestra ventura y tranquilidad. Cuando el augusto Soberano de una nacion poderosa como la Inglaterra habla así, ¿qué duda puede quedar acerca del éxito de la cuestion que se ventila en las provincias Vascongadas? ¿ni qué dificultad podrá arredrar al Gobierno español, viendo aprobada su conducta por un voto tan de mayor escepcion?

El Rey de la Gran-Bretaña y su nacion han adquirido títulos indestructibles á nuestra eterna gratitud. Los españoles naturalmente tienen los sentimientos mas vivos que las expresiones; pero cuando terminada la guerra civil, libres, pacíficos y felices rodeemos todos el trono de nuestra adorada Isabel II, no habrá español que no renueve, en medio de los himnos de júbilo, la memoria de los votos y esfuerzos de Guillermo IV y de la nacion inglesa para que adquiriésemos la ventura que entonces gozaremos.

(*Gaceta de Madrid*).

La comision central de instruccion primaria encargada por S. M. de examinar y calificar las obras presentadas para obtener los premios señalados en la Real orden de 19 de febrero último, no ha podido menos de felicitar al ver en el número de aspirantes una prueba del interes con que comienza á mirarse el importante negocio de la educacion. No ha creído deber adjudicar el premio principal ni accesit; mas no porque deje de haber su mérito particular en cada una de las obras, bastante á honrar á sus autores, é indicar en algunos capacidad superior á este primer ensayo; sino porque esta clase de premios solo puede en concepto de la comision adjudicarse sin graves in-

convenientes à un mérito extraordinario y notablemente superior.

No es precisamente la remuneracion pecuniaria la que es de considerar en esta materia; ni importa mucho la reputacion de los censores; pero importa no aventurar ligeramente el crédito literario de la nacion en esta especie de juicios que suelen servir de medida para graduar la ilustracion de un pueblo.

Por otra parte premiando ahora una obra que no fuese realmente superior en mérito á alguna de las publicadas recientemente en España, se haria en cierto modo injusticia marcando à esta con una nota de inferioridad que no merece.

Sin ostentar la comision un orgullo nacional indiscreto, y que podria contrariar el loable objeto que se propone el Gobierno de S. M., desalentando à los buenos ingenios; y sin que desconozca el atraso á que en esta materia nos han reducido nuestros infortunios, todavía las consideraciones anteriores la obligan à ser circunspecta; sobre todo estando como está persuadido de que entre las personas que no han podido ocuparse de este negocio en las presentes circunstancias, y entre las mismas que se han ensayado esta vez, hay toda la disposicion y los conocimientos necesarios para producciones de mayor merecimiento.

El autor de la obra que lleva el lema: *Gratum est quod patriæ, &c.*, con un plan muy acomodado al objeto y medios bastante naturales, agradables é instructivos, habria compuesto un libro digno de pñerse en manos de los niños si aspirando sin duda à la claridad y sencillez de que carece frecuentemente esta especie de escritos, no hubiese dado en el extremo opuesto, confundiendo lo pueril con lo sencillo y descuidando demasiado el lenguaje. Seria de desear que este individuo, marchando por el camino que se ha trazado, no perdiese de vista la propiedad de las palabras y el órden gramatical, seguro de que no se esforzaria en vano.

No ha incurrido en esta falta el escritor que se dirige con el epígrafe: *Sinite parvulos &c.* Difícil es escribir con mayor propiedad, ni es comun lenguaje tan castizo en nuestros dias. Su estilo fluido bello y sonoro no puede menos de agradar. Espone principios morales escogidos y bien desenvueltos. Todo recomienda la primera y principal parte de esta obrita; pero la recomienda para hombres formados, capaces de sentir la fuerza de sus racionios, y apreciar la hermosura de sus imágenes. El autor de esta obra hará un señalado servicio à la educacion, si dando otra forma à sus discursos, presentando à la consideracion objetos ó ejemplos que puedan interesar y deleitar, si nivelando en fin sus razonamientos à la capacidad de los niños,

imprime en sus ánimos los sanos principios que recomienda, y les habitúa desde la infancia à un castellano tan puro como el suyo.

Se observa que el anhelo por corresponder plenamente à las indicaciones hechas en el anuncio de estos premios, ha perjudicado á algunos de los concurrentes, que resueltos à tratar las diferentes materias, han tenido que reducirse à límites demasiado estrechos en cada una. Ni podia ser otra cosa habiendo de incluir en un pequeño libro de escuela: "un tratado de deberes privados y públicos; un resumen de la historia de España, y un analisis del Estatuto Real." Resultando de esto que el tratado haya venido à ser una serie de disertaciones diminutas, insustanciales, y alguna vez incomprensibles para los que no tienen conocimiento anterior del asunto; que el resumen sea un registro de fechas ó una compilacion superficial de hechos inconexos; y el analisis entendido por cada uno à su modo, una discusion displicente é ininteligible.

La comision central, autorizada por el Gobierno de S. M., para prorogar al concurso y publicar un nuevo programa, ha creido oportuno dejar enteramente al arbitrio de los aspirantes la eleccion de plan y medios de componer, "un libro de uso comun para los niños que en las escuelas saben leer corrientemente." El autor de aquel libro que con un estilo sencillo y claro, sin ser vulgar ó contener locuciones viciosas, sea mas à propósito para desplegar y robustecer las buenas disposiciones morales en los niños, y formar en ellos el gusto y deseo de saber mas en diferentes materias ó en la que sea el principal objeto de la obra, merecerá el premio de 103 rs.

El autor de la obra que suceda à esta en mérito será gratificado con 30 rs.

Se deja ver que el campo es vasto, y que es posible llegar al objeto por diferentes caminos. Los hay sin embargo que es preciso evitar; y es uno de ellos, el que se reduce à moralizar magistralmente y disgustar à los niños con narraciones áridas ó insípidas. Por aquí no se les conduce à la virtud ni al saber; ni es este el medio de sacar partido y dirigir convenientemente su curiosidad natural. Tampoco es acertado aquel en que toda especie de conocimientos, útiles ó inútiles, se hacen objeto preciso de preguntas y respuestas; antes por el contrario es uno de los peores métodos de enseñanza, especialmente cuando estas preguntas y respuestas están escritas con el fin de que se repitan de memoria sin cuidarse de esplanaciones ni pruebas que puedan entenderse.

La variedad de asuntos que en las manos de un escritor hábil pueden llegar à ser medios eficaces de entretenimiento é instruccion para los niños, es conocidamente grande. Los viajes, la historia, la biografía y la geografía en su parte política son minas inagotables de donde se están surtiendo los mejores ingenios para esta especie de obras. Allí se les presenta el hombre en todas las circunstancias y en toda la variedad imaginable de caractéres. Sus acciones y los motivos de estas acciones, sus gozes y sufrimientos son asuntos que pueden ofrecerse à la consideracion de los niños, siempre que se elijan escenas y acontecimientos que puedan comprenderse y deban presentárseles. Allí se encuentran ejemplos de valor, de paciencia, de generosidad, de beneficencia, y sobre todo de confianza en el Supremo Regulador de los sucesos. Y allí tambien puede ser considerado el hombre en sus relaciones domésticas y sociales de toda especie, y recibir el niño la instruccion de que es capaz relativamente à gobierno y leyes.

Los objetos naturales que están mas á la vista y los fenómenos ordinarios de la naturaleza ofrecen igualmente materia abundante para ocupar útilmente la atencion de los niños, satisfacer su curiosidad dándole un giro provechoso, y llevarles insensiblemente á que deduzcan por sí mismos consecuencias de un órden superior.

De todos modos es de tener presente que tan pronto como la luz de la razon comienza á manifestarse en los niños, prefieren naturalmente la realidad à la ficcion; y que al proponerles el estudio del hombre, asi como el de todo otro objeto ó fenómeno conviene que los sucesos, las personas y los objetos sean verdaderos; evitando que lleguen à sospechar que el suceso se ha inventado con algun fin determinado, y procurando en fin mostrarles que son tratados como seres racionales y que no se les oculta ó disfraza la verdad desde el momento que son capaces de entenderla.

La adjudicacion tendrá lugar el 19 de noviembre del año próximo de 1836.

Las obras y pliegos adjuntos con su correspondiente lema se dirigirán en la forma ordinaria al Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino. Solo se abrirán aquellos pliegos que pertenezcan á las obras premiadas. Madrid 16 de diciembre de 1835.

~~~~~  
 Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.